



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulso del Bienestar Social y Progreso"

ASUNTOS INTERNOS INV. ADMVA. EXPEDIENTE NO. 07/2024-AI

CUENTA. - En San Quintín, Baja California, a **veinticuatro de febrero del dos mil veinticinco** la Licenciada **Priscila Coronel Salazar**, de la Unidad Investigadora adscrita al **Departamento de Asuntos Internos** de la **Sindicatura Municipal** del Primer H. Ayuntamiento de San Quintín. **Da cuenta** a la **Titular** de la **Unidad Investigadora** de la **Sindicatura Municipal** del Primer H. Ayuntamiento de San Quintín, con las constancias que integran la investigación administrativa **07/2024-AI** del índice de la Unidad de Asuntos Internos de esta Sindicatura Municipal del primer H. Ayuntamiento de San Quintín. - **CONSTE.** -

Priscila Coronel Salazar

ACUERDO DE ARCHIVO.- San Quintín, Baja California a **veinticuatro de febrero del dos mil veinticinco**, vista la cuenta que antecede, se declaran concluidas las diligencias de investigación toda vez que se llevó a cabo el análisis de los hechos e información recabada en el proceso de investigación; a efecto de que, en su caso, se determine si existe incumplimiento u omisiones a las obligaciones establecidas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, en que pudiera haber incurrido los Servidores Públicos [REDACTED] todos en su carácter de policías adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Quintín, por hechos presumiblemente atribuibles de incumplimiento de obligaciones, teniendo en cuenta los siguientes:

[Signature]

ANTECEDENTES:

1.- En fecha [REDACTED] se remitió al Departamento de Asuntos Internos de la Sindicatura Municipal del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín mediante oficio **SM/AC/013/2024**; la queja con número de folio **SM-Q/013/2024** y anexos que lo acompañan, signada por el ciudadano [REDACTED]





"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulso del Bienestar Social y Progreso".

de la cual se desprende lo siguiente: "(...)El día [REDACTED] presente año me encontraba en mi propiedad realizando un levantamiento topográfico de ingeniería civil en la materia, en ese momento se encontraba conmigo el ingeniero [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] así mismo un trabajador del ingeniero de quien desconozco el nombre, con quien me encontraba colocando varillas de fierro, nos encontrábamos en la esquina de la [REDACTED] [REDACTED] misma que da con la esquina de mi propiedad Calle [REDACTED] [REDACTED] de [REDACTED] aproximadamente a las doce del mediodía es cuando me percaté que se acerca una patrulla Municipal con tres elementos y dado que no hay punto ciego además que me encontraba en una distancia de aproximadamente ochocientos metros a lo cual me dirijo para con ellos ya que se encontraban de frente de mi vehículo y en mi propiedad, dejando la patrulla en la vía paso, de los oficiales recuerdo las siguientes características; refiere que era los tres elementos jóvenes de veinte tantos años, de estatura media (1:70) uno de tez blanca y el otro de tez moreno, así mismo la mujer era de piel clara de baja estatura de complexión robusta, a lo cual al acercarme a ellos los saludo y me presento como [REDACTED] dueño de la propiedad y del vehículo, a lo cual la oficial le menciona "sí ya verifique su nombre porque vimos su tarjeta de circulación" a la cual se encontraba en la guantera de mi vehículo de marca [REDACTED] [REDACTED] mismo que se encontraba estacionado dentro de mi propiedad y el vehículo del ingeniero [REDACTED] se encontraba en la esquina de la preparatoria [REDACTED] con dirección al norte, sin obstruir la vía de paso dicho vehículo se encontraba cerrado, la mujer oficial me hace mención que se encuentran ahí derivado a un reporte que se había hecho sin mencionar quien lo hizo, así mismo que no se lo llevaron porque verificaron con el comandante [REDACTED] [REDACTED] al cual le respondí que estaba bien aclarando que yo era el dueño del vehículo el cual se encontraba en mi propiedad, posterior a eso se fueron con rumbo a la [REDACTED] a lo cual prosigo a querer cerrar mi vehículo y me percaté que esculcaron todo dentro de los asientos, dentro de dónde va la llanta extra, así mismo mi tarjeta de

I AYUDANTE
MUNICIPIO
2025
SINDICATURA

2 3



MUNICIPIO DE
SAN QUINTÍN



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulso del Bienestar Social y Progre

circulación que se encontraba en la guantera, ahora estaba con todo lo demás fuera en el asiento del copiloto y en especial una chamarra de color verde militar con negro misma que se encontraba en los asientos traseros dentro del cual se encontraban treinta mil pesos en efectivo el cual era para el pago del levantamiento topográfico que en ese momento nos encontrábamos haciendo, dicha chamarra la encontré en un tercer asiento posterior al asiento del chofer, es ahí donde me doy cuenta del robo por lo que intente contactar a [REDACTED] [REDACTED] quien es el Subdirector de Seguridad Pública, a quien no logre contactar por lo que conseguí el número comandante [REDACTED] [REDACTED] a quien le expuse lo manifestado en esta queja, mismo quien me menciona que las indicaciones que el dio era de no abrir ni revisar el vehículo porque era propiedad privada por lo cual no había autorización de revisión de mi vehículo así mismo el comandante [REDACTED] me recomendó que presentara mi queja formalmente, quiero señalar que mi vehículo de marca [REDACTED] [REDACTED] no se encontraba en la vía pública, es por lo cual hoy [REDACTED] del presente año me presente en la comandancia para solicitar parte de novedades para saber quien puso el reporte y así mismo los nombres de los elementos que acudieron a atender dicho reporte, quien me atendió en barandilla un masculino me comento que no podían darme nada de datos porque yo no interpose el reporte y al no tener respuesta me presento hoy ante esta Sindicatura Municipal a presentar mi queja formalmente. (...)"

Misma que se encuentra anexada en **fojas número 2-5.** -----

2.- En fecha [REDACTED] se decreta auto de inicio en el Departamento de Asuntos Internos de la Sindicatura Municipal del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín Baja California, auto recaído por la queja con número de folio **SM-Q/013/2024**, remitida por el Departamento de Atención Ciudadana de la Sindicatura Municipal del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, y anexos que lo acompañan consistentes en copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de [REDACTED] [REDACTED] con número [REDACTED] copia de la Tarjeta de Circulación Vehicular a nombre de [REDACTED] emitido



NTAMIENTO
DE SAN QUINTÍN
24-2027
A MUNICIPAL

comando
Xun y p.



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulso del Bienestar Social y Progreso".

por Gobierno del Estado de Baja California, recibo para el pago de la Tarjeta de circulación vehicular, número [REDACTED] emitido por Gobierno del Estado de Baja California, a nombre de [REDACTED] levantamiento topográfico del lote número: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] propietario: [REDACTED] [REDACTED], seis fotografías impresas a color referentes a un vehículo [REDACTED] registrando el expediente bajo número de investigación administrativa **07/2024-AI**, ordenando la práctica de todas las diligencias necesarias, así como de allegarse de todos los medios de prueba que sean necesarios para la integración de la investigación respectiva. -----

PRUEBAS:

I AYUN
MUNICIPIO I
202
SINDICATURA

1.- DOCUMENTAL PÚBLICA. – Consistente en copia simple de la Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de [REDACTED] con número de [REDACTED] Misma que se encuentra anexada en **foja número 6**.

2.- DOCUMENTAL PÚBLICA. – Consistente en copia simple de la Credencial Tarjeta de Circulación Vehicular con número de folio [REDACTED] expedida por el Gobierno del Estado de Baja California, a nombre de [REDACTED] en fecha [REDACTED] respecto de un vehículo tipo Automóvil [REDACTED] [REDACTED] cuatro puertas, [REDACTED] con número de serie [REDACTED] Misma que se encuentra anexada en **foja número 7**. -----

3.- DOCUMENTAL PÚBLICA. – Consistente en copia simple del recibo para el pago de la Tarjeta de circulación vehicular, número [REDACTED], emitido por Gobierno del Estado de Baja California, a nombre





MUNICIPIO DE
SAN QUINTÍN



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulso del Bienestar Social y Progre

de [REDACTED] Misma que se encuentra anexada en **foja número 8.** -----

4.- DOCUMENTAL PRIVADA. – Consistente en copia simple del levantamiento Topográfico de fecha [REDACTED] a nombre de [REDACTED] Misma que se encuentra anexada en **foja número 9.** -----

5.- DOCUMENTAL PRIVADA. – Consistente en impresión fotográfica a color en donde se observa un [REDACTED] Misma que se encuentra anexada en **foja número 10.** -----

6.- DOCUMENTAL PRIVADA. – Consistente en impresión fotográfica en donde se aprecia un [REDACTED] con la puerta trasera del lado del conductor abierta, en donde se observa sobre el asiento trasero una chamarra color verde. Misma que se encuentra anexada en **foja número 11.** -----

7.- DOCUMENTAL PRIVADA. – Consistente en impresión fotográfica a color, en la que se observa el asiento trasero de color beige, de un vehículo, sobre el que se encuentran dos chamarras una de color verde oscuro y otra verde claro, así como un documento blanco enrollado. Misma que se encuentra anexada en **foja número 12.** -----

8.- DOCUMENTAL PRIVADA. – Consistente en impresión fotográfica a color en donde se aprecia una chamarra tipo cazadora color verde con el forro interior en color negro, con tres bolsas en su parte frontal. Misma que se encuentra anexada en **foja número 13.** -----

9.- AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN.- Realizada por el ciudadano [REDACTED] de la cual se desprende lo siguiente: "(...)Que comparezco a manifestar que el día de los hechos, aparte de darme cuenta de lo que estaba pasando, me llamo vía telefónica, la señora [REDACTED]





MUNICIPIO DE
SAN QUINTÍN



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulso del Bienestar Social y Progreso".

[REDACTED] quien puede ser localizada en el número de teléfono [REDACTED] quien trabaja conmigo en el [REDACTED] para decirme que estaba una patrulla donde estaba estacionado mi vehículo, también por ahí pasaba una pipa de servicio particular conducida por el de nombre [REDACTED] quien al pasar por el lugar me hizo señas de que era lo que estaba pasando, posteriormente [REDACTED] al verla y platicar con ella de lo sucedido, fue que me dijo que había visto el número de la patrulla siendo el número [REDACTED] posteriormente a eso estuve investigando sobre el nombre de los oficiales que se presentaron en mi propiedad, el día domingo veinticinco de febrero del presente año, y por personas vecinas del lugar, quienes no quisieron proporcionarme su nombre ahora sé que los oficiales se llaman [REDACTED]

[REDACTED] de igual manera en este momento quiero manifestar que presente mi denuncia ante Fiscalía General del estado por el delito de robo, quedando registrado bajo el número único de caso [REDACTED] documento que proporciono copia simple consisten en ocho fojas útiles, a fin de que obre dentro de la presente investigación y obre como corresponda, de igual manera me comprometo a presentar para que rinda su declaración en calidad de testigos a mis hijos [REDACTED]

[REDACTED] quienes se percataron cuando los oficiales se presentaron, así como mi esposa [REDACTED]

[REDACTED] quien se encontraba en la casa, y observaba lo que pasaba con unos binoculares, a las diez horas del día martes [REDACTED]

[REDACTED] deseando también presentar en este momento unas imágenes de cómo se encontraba mi vehículo el día en que sucedieron los hechos, de igual manera me comprometo a exhibir estado de cuenta respecto de los retiros que realice del dinero que me fue robado. (...).
Misma que se encuentra anexada en **fojas número 22 y 23.**-----

10.- DOCUMENTALES PRIVADAS. – Consistentes en Impresión fotográfica a color, en donde se observa un teléfono celular con la pantalla encendida viéndose las letras "Imágenes" observándose siete cuadros de imágenes con la leyenda "hoy", apreciándose en el primer cuadro de imagen un camino de terracería y al fondo un vehículo, en el segundo cuadro de imagen un terreno con un automóvil con la puerta del piloto





"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulso del Bienestar Social y Progre

MUNICIPIO DE
SAN QUINTÍN

abierta, tercer cuadro de imagen un camino de terracería con un vehículo y casas al fondo, cuarto cuadro de imagen un terreno baldío con un vehículo al fondo, quinta cuadro de imagen un camino de terracería con una zanja en la orilla del camino y un automóvil al fondo con la puerta de la cajuela abierta, sexto cuadro de imagen un camino de terracería con un automóvil al fondo con la puerta del piloto y la puerta de la cajuela abierta séptimo cuadro de imagen se observa un camino de terracería con un automóvil con la puerta del piloto y la puerta de la cajuela abierta, Misma que se encuentra anexada en **foja número 26.** -----

11.- DOCUMENTAL PÚBLICA. – Documentos recibidos mediante oficio número **AJ/DSPM/028/2024** de fecha [REDACTED] [REDACTED] signado por el Maestro [REDACTED] en su carácter de **Director de Seguridad Pública Municipal de San Quintín, Baja California**, documentos consistentes copias certificadas del parte de novedades que comprende la guardia completa del [REDACTED] del cual se desprende a la letra lo siguiente: "(...) Siendo las [REDACTED] Reporta C-4 dos vehículos sospechosos, atrás del [REDACTED] en [REDACTED] refiere la persona que marco al 911 que al parecer están abandonados en el interior de una nopalera y que anoche no estaban en ese lugar acude al lugar el Policía [REDACTED] en compañía del Policía [REDACTED] [REDACTED] abordó de la unidad [REDACTED] reportan los policías que al arribar en calle primera de colonia [REDACTED] visualizan dos vehículos uno de la marca tipo [REDACTED] la marca [REDACTED] con las puertas frontales y posteriores abiertas, otro tipo [REDACTED] este cerrado, encontrándose en el lugar quien dijo ser el reportante y llamarse [REDACTED] [REDACTED] quien manifestó que los vehículos no los había visto por esta colonia y que como uno de los vehículos se encontraba con las puertas abiertas realizo el reporte porque se le hizo sospechoso, posteriormente arriba al lugar el [REDACTED] quien refirió ser el propietario del [REDACTED] así como de los vehículos arriba en mención, dejándolo en su propiedad con las puertas abiertas debido a que andan realizando deslinde de terrenos (fotografías TRABAJO TOPOGRAFICO), manifestándole el motivo de la intervención, señalando

CONTAMIENTOS
DE SAN QUINTÍN
2024-2027
RA MUNICIPAL





MUNICIPIO DE
SAN QUINTÍN



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulso del Bienestar Social y Progreso".

con la mano derecha hacia el suelo el [REDACTED] que había dejado unas varillas en un caja y ya no se encontraba, por lo que queda el reporte sin novedad, procediendo la unidad a retirarse, queda enterado C-4. Registrándose el reporte con No. De Incidente [REDACTED] a las 11:32 horas. (...)". Misma que se encuentra anexada en **fojas número 79 y 80** - -

12.- TESTIMONIAL. - Declaración testimonial a cargo del ciudadano

[REDACTED] en fecha [REDACTED]
[REDACTED] de la cual se desprende lo siguiente: "(...) conozco al Señor [REDACTED] porque es mi cliente de trabajos de topografía, sin recordar la fecha exacta en la que realice trabajos de topografía, que fue aproximadamente hace como un mes a un costado de lo que es el [REDACTED] en la Propiedad del señor [REDACTED] en esta ocasión me acompañaba [REDACTED] es mi auxiliar de topografía o conocido como cadenero, fui a colocar unos puntos topográficos a la propiedad del señor [REDACTED] para delimitar áreas que me pido el Señor [REDACTED] deje mi Vehículo marca [REDACTED] [REDACTED] la deje sobre la calle [REDACTED] donde estacione mi Vehículo descrito con anterioridad por mis instrumentos de trabajo, teniendo mi vehículo en mención a la vista de donde me encontraba laborando aproximadamente como a unos cuatrocientos cincuenta metros de donde se encontraba mi vehículo ya mencionado con anterioridad así como el del señor [REDACTED] el cual estacionó su vehículo en su propiedad la cual no está limitada por tres lados descrita con anterioridad, sin recordar la marca del vehículo pero recuerdo que es una camioneta cerrada sin recordar el color, desde que llegamos a la propiedad del señor [REDACTED] que colinda con el [REDACTED] entre las propiedades esta la calle [REDACTED] [REDACTED] a realizar un recorrido a pie, casi al final de la jornada de trabajo aproximadamente de tres horas, le avisaron al [REDACTED] [REDACTED] creo que fue por llamada vía telefónica que estaban revisando su vehículo y volteo en ese momento donde se encuentre mi vehículo por que se encuentran mis herramientas de trabajo percatándome que se encontraba una patrulla de la Policía Municipal, porque era de color blanca con azul, sin recordar cuantos elementos intervinieron, no

I AYU
MUNICIPIO
20
SINDICATUR





MUNICIPIO DE
SAN QUINTÍN



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulso del Bienestar Social y Progre

recuerdo el numero de la patrulla por que me encontraba en ese momento aproximadamente entre cuatrocientos metros a cuatrocientos cincuenta metros de distancia, el señor [REDACTED] [REDACTED] va a donde se encuentra la patrulla de la MUNICIPAL y el vehículo de su propiedad del cual no recuerdo la marca y el color, me percató que el señor [REDACTED] plática con los elementos y sigo trabajando con la colocación de puntos, recuerdo que a aproximadamente entre diez a quince minutos regresa a donde me encontraba trabajando manifestándome el Señor [REDACTED] [REDACTED] comentándome que había platicados con los elementos de la Policía Municipal, que solo era una revisión de rutina por que vieron los vehículos parados, seguimos trabajando al poco tiempo comenta que trae una chamarra con dinero en efectivo, el señor [REDACTED] [REDACTED] regreso a su vehículo para checar que se encontrara su chamarra así como el dinero, tardando aproximadamente como cinco a diez minutos en regresar donde me encontraba trabajando en la colocación de putos, comentando el Señor [REDACTED] que la chamarra no se encontraba donde el la había dejado que la había encontrado en el compartimento de atrás de su vehículo y que el dinero que traía dentro de la chamarra ya no se encontraba, así mismo que su vehículo lo había dejado sin seguros, refiriéndome que la cantidad de efectivo que traía era de treinta mil pesos moneda nacional, comentando que haría unas llamadas sin recordar a donde las realizaría, cabe mencionar que yo no vi la chamarra, ni el dinero que refiere señor [REDACTED] (...)" . Misma que se encuentra anexada en fojas número 119 y 120. -----

13.- DOCUMENTAL PÚBLICA. – Consistente en Copia certificada del **Nombramiento** a nombre de [REDACTED] Policía adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Quintín con número de plaza [REDACTED] con fecha de extensión el día primero de enero del dos mil veintidós, signado por el Ciudadano **Jorge Alberto López Peralta**, en su carácter de Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, y el Licenciado Jesús Meza Gonzales, en su carácter de Director de Administración y finanzas del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, aceptando y protestando el cargo y





"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulso del Bienestar Social y Progreso".

estampado huella digital el nombrado. Misma que se encuentra anexada en **foja número 124.** -----

14.- DOCUMENTAL PÚBLICA. – Consistente en Copia certificada de la **Lista de raya** de fecha del [REDACTED] al diecinueve de abril del dos mil veinticuatro, expedida por el Municipio de San Quintín, [REDACTED] Misma que se encuentra anexada en **foja número 125.** -

15.- DOCUMENTAL PÚBLICA. – Consistente en Copia certificada de **Recibo de Nomina**, expedido por el Municipio de San Quintín, a nombre de [REDACTED] al [REDACTED] con Puesto de Policía, Departamento Seguridad Pública. Misma que se encuentra anexada en **foja número 126.** -----

16.- DOCUMENTAL PÚBLICA. – Consistente en Copia certificada de la **Lista de raya** de fecha del [REDACTED] expedida por el Municipio de San Quintín, en la cual se enlista al personal como sigue: [REDACTED] Misma que se encuentra anexada en **foja número 127.** -----

17.- DOCUMENTAL PÚBLICA. – Consistente en Copia certificada del **Recibo de Nomina**, expedido por el Municipio de San Quintín, a nombre de [REDACTED] de fecha del [REDACTED] con Puesto de policía, Departamento Seguridad Pública. Documentos recibidos mediante oficio número OM-A1015/2024, signado por el Ciudadano **Ramón Alberto Leree Patrón**, en su carácter de **Oficial Mayor del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín**. Misma que se encuentra anexada en **foja número 128.** -----

18.- DOCUMENTAL PRIVADA. – Consistente en copia simple del estado de cuenta bancario del periodo [REDACTED] a nombre [REDACTED]

I AYL
MUNICIPAL
20
SINDICATU





"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulso del Bienestar Social y Progre

del ciudadano [REDACTED] expedido por Banco del Bajío S.A. Institución de Banca Múltiple (BanBajío), mediante el cual se desprenden diferentes depósitos y retiros de la cuenta bancaria. Documentos remitidos por el área de Atención Ciudadana de la Sindicatura Municipal del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, mediante oficio número **SM/AC/053/2024**, signado por la Licenciada **Elvia Luis ríos**. Misma que se encuentra anexada en **foja número 153**. -----

19.- DOCUMENTAL PRIVADA. - Consistente en copia simple de **Fotografía** a blanco y negro de la que se desprende descripción que a la letra dice lo siguiente *"Imagen donde se aprecia claramente mi chamarra dentro de mi vehículo en otro lugar, a mi declaración ante la fiscalía el cual traía consigo el dinero, la cantidad de \$30,000, mismos que ya no se encontraron"*. Misma que se encuentra anexada en **foja número 155**.-----

20.- DOCUMENTAL PRIVADA. - Consistente en copia simple de **Fotografía** a blanco y negro de la que se desprende descripción que a la letra dice lo siguiente *"Imagen donde se aprecia mi chamarra que traía consigo el dinero y ya se encontraba en otro lugar, es decir en el asiento trasero del piloto y no como lo manifesté en mi declaración ante la fiscalía"*. Misma que se encuentra anexada en **foja número 156**.-----

21.- TESTIMONIAL. - Declaración realizada por el ciudadano [REDACTED]
[REDACTED] de la cual se desprende lo siguiente: *"(...)solo recuerdo que como a [REDACTED] del presente año siendo un domingo sin recordar la hora exacta solo que era poco antes del mediodía yo iba pasando con mi pipa que utilizo para la venta de agua ya que iba a cargar agua en el pozo antes referido propiedad del señor Indalecio, cuando observo la camioneta de [REDACTED] propiedad de [REDACTED] estacionada dentro de su propiedad pasando como a ocho metros de retirado aproximadamente y como esta en muy malas condiciones la calle pase muy despacio y observo que se encontraba un pick up de la policía municipal de San Quintín mismo que reconocí porque tenía la leyenda de que decía "Policía Municipal" sin recordar el*



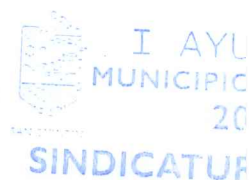


"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulso del Bienestar Social y Progreso".

número, donde se encontraban tres policías municipales de quienes desconozco sus nombres siendo dos de ellos hombres y una mujer de quienes no recuerdo sus características físicas sin embargo eran jóvenes, y me percate que la camioneta de [REDACTED] se encontraba con todas las puertas abiertas y uno de ellos se encontraba en la puerta que se ubica atrás del conductor en la parte de abajo mientras el otro policía se encontraba en la parte de atrás en dirección de la cajuela y la policía femenina un poco mas retirado de la camioneta de [REDACTED] pero en dirección de la parte trasera, y el que se encontraba en la parte trasera de del lado del conductor tenía algo en la mano sin alcanzar a observar a detalle si era un suéter o chamarra de color verde bajito, sin observar más detalles por lo que continúe mi camino y observo que Indalecio venia caminado solo sin que alguien más lo acompañara como a trescientos o cuatrocientos metros de distancia de donde se encontraba su camioneta y al encontrarnos me detengo y le pregunto que paso y el me contesta "voy a ver", fue todo lo que supe por ese día(...)" Misma que se encuentra anexada en **foja número 214-216.** -----

22.- TESTIMONIAL. - Declaración realizada por la ciudadana

[REDACTED]
[REDACTED] de la cual se desprende lo siguiente: "(...)Eran como eso de las nueve de la mañana del [REDACTED] entre la [REDACTED] cuando yo salí a los globos con mis hijos, siempre paso por esa calle, mejor conocida como calle [REDACTED] ya que siempre es mi ruta principal para salir, toda vez que mi domicilio se ubica cerca de ahí, en contra esquina, en ese momento vi una camioneta [REDACTED] con vidrios que no están polarizados, en la esquina con las puertas cerradas, el señor [REDACTED] siempre deja sus carros ahí, porque iba a trabajar en sus terrenos, pero el vehículo se encontraba dentro de su propiedad, yo al volver como a eso de las once de la mañana iba regresando con mis hijos, iba a una distancia de unos noventa metros, alcance a observar una patrulla municipal revisando la camioneta con las cuatro puertas abiertas, cada vez me iba acercando más al lugar y estando como a unos tres metros del lugar un policía me dice que yo no puedo estar en ese lugar, pero yo me acerque porque pensé que ahí estaba el dueño, el [REDACTED] cuando yo me





"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulso del Bienestar Social y Progreso"

NTAMIENTO
DE SAN QUINTÍN
24-2027
IA MUNICIPAL

acerco un policía masculino de tez morena y alto, se encontraba parado fuera del vehículo manipulando una chamarra de color verde que se encontraba dentro del carro, ya que las puertas estaban abiertas, y me percate de que no pertenece al uniforme que ellos portan, por lo que me di cuenta que no podría ser de ellos y del otro lado estaba una policía de sexo femenino, la cual no recuerdo sus características porque estaba cubierta de la cara, ella se encontraba revisando la guantera, cuando el policía que tenía la chamarra en mano me dice que yo no puedo estar ahí y que me retire del lugar, yo sigo indicaciones y me retiro del lugar, en ese lugar solo pude tener a la vista la presencia de dos elementos de policías un hombre y una mujer, pero no se encontraba el dueño presente el C. [REDACTED] realmente solo estuve unos minutos en el lugar. En ese mismo día unas horas después tuvimos una reunión vecinal en la que se menciona el tema sobre lo sucedido con el señor [REDACTED] en su rancho donde mencionaron que le habían robado una cantidad de treinta mil pesos, y yo ahí comente lo que yo había podido observar que es lo mismo que estoy narrando ante esta autoridad, por lo que se me pidió ser testigo en dado caso de que tuviera que declarar, y claramente yo acepte, mencionando que no lo hago por amistad con el C. [REDACTED] ya que únicamente lo conozco por estar presentes en las mismas reuniones (...)" Misma que se encuentra anexada en **foja número 218.** -----

un pa co.
Xmy N.P.

23.- TESTIMONIAL. - Declaración realizada por la ciudadana [REDACTED] en fecha [REDACTED] [REDACTED], quien entre otras cosas manifestó; "(...) que conozco al señor [REDACTED] desde hace treinta y ocho años aproximadamente porque es mi esposo y que recuerdo que en los [REDACTED] del presente año [REDACTED] me comento que ocuparía dinero ya que llegaría el ingeniero de quien no recuerdo el nombre pero es quien le iba a realizar unos trabajos de deslinde de una propiedad identificado como [REDACTED] por lo que le cobraría la cantidad de (30,000.00 pesos M.N.) treinta mil pesos por dichos trabajos después de manera gradual durante los siguientes días sin recordar las fechas exactas me estuvo llevando dinero para completar la cantidad para dichos trabajos, sin recordar las cantidades exactas, de



las que me comentaba que realizaba retiros en el cajero del banco BanBajío, solo recuerdo que así fue hasta completar la cantidad de treinta mil pesos, y el día domingo [REDACTED] del presente año, siendo como a las diez de la mañana aproximadamente mientras nos encontrábamos aun en nuestro domicilio ubicado en [REDACTED] [REDACTED] me comento [REDACTED] que ocupaba el dinero es por ello que le di dicha cantidad es decir los treinta mil pesos en efectivo, únicamente llevaba una liga para que estuvieran fijos, el procedió a guardarlo en la bolsa que contiene la chamarra que llevaba puesta misma que es de color verde de característica esponjada, por lo que después de eso él se retira en su camioneta [REDACTED] y como la propiedad en donde realizarían el deslinde esta baldío se permite la visibilidad por ello alcance a observar que se estaciono en una esquina pero aun dentro de la propiedad después de eso ya no supe que sucedió hasta que regreso a la casa bastante molesto siendo ya como a las doce del mediodía aproximadamente y es cuando me comenta que de regreso a la camioneta observo que ya se encontraban tres oficiales y que al observar su camioneta estaba toda revisada ya que las cosas que el llevaba ya no se encontraban como las había dejado y que al revisar la chamarra ya no se encontraba el dinero todo esto en tono molesto. (...)"

Misma que se encuentra anexada en **foja número 220**. -----

24.- TESTIMONIAL. - Declaración realizada por el ciudadano

[REDACTED] en fecha [REDACTED] [REDACTED] quien entre otras cosas manifestó; "(...)que conozco al señor [REDACTED] desde hace diez o quince años aproximadamente ya que es vecino es decir vive cerca de mi casa y que el día [REDACTED] del presente año no me encontraba en funciones y me encontraba en la playa con mi familia y pasando el medio día sin recordar la hora exacta recibo una llamada telefónica del señor [REDACTED] [REDACTED] y al contestarle me comenta " **que se metió una unidad a su propiedad a verificar su vehículo el cual se encontraba estacionado, por lo cual el dialogó con los oficiales, mismo que les dio las gracias por andar checando, los vehículos y dando rondines en el área y que se retiraron del lugar los oficiales** " y le respondí que bien que anduvieran los elementos dando los rondines, y posteriormente como a





MUNICIPIO DE
SAN QUINTÍN



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulso del Bienestar Social y Progre

los cuarenta minutos me devuelve la llamada el señor [REDACTED] y me comenta "que se le habían extraviado veinticinco mil pesos de su vehículo" y le respondí como que se te extraviaron y el me dice "que los traía en la bolsa de la chamarra, diciéndome que hablara con los compañeros para que le regresaran el dinero", le dije que si iba a hablar con ellos quedando así la situación, quedando así las cosas por ese día, al siguiente día el [REDACTED] me presente a trabajar en la Delegación de San Quintín como a las seis con cuarenta minutos de la mañana aproximadamente antes de que salieran de guardia los elementos policiales [REDACTED]

[REDACTED] estando en la Delegación de San Quintín les pregunte sobre la intervención y también sobre el dinero que menciono el Señor [REDACTED] y contestándome los tres al mismo tiempo con expresión tranquila que ellos no había tomado ningún dinero, mencionaron que hubo un reporte de un ciudadano a C4 o 911 de un vehículo abandonado en un lote baldío al terminar el [REDACTED]

[REDACTED] (...). Misma que se encuentra anexada en fojas número 228-230. -----

25.- DOCUMENTAL PÚBLICA. – Consistente en copias certificadas de incidente clasificado como **VEHICULO SOSPECHOSO**, con número de [REDACTED] recibidos mediante oficio número **SSC/CSBC/SQ/005/2025**, de fecha seis de febrero del dos mil veinticinco, y recibidos por esta Autoridad el día siete de febrero del dos mil veinticinco, oficio signado por el Licenciado **JUAN JORGE PÉREZ OCHOA** en su carácter de Encargado de Despacho del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad Y Contacto Ciudadano de San Quintín (C-5). Misma que se encuentra anexada en **foja número 319-323.** -----

26.- TESTIMONIAL. – Ampliación de declaración testimonial a cargo del ciudadano [REDACTED] [REDACTED], de la cual se desprende lo siguiente: "(...)El día [REDACTED] el señor [REDACTED] y yo acordamos realizar algunos trabajos en su propiedad, yo llegue con un ayudante de nombre [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] para realizar trabajos de topografía en la





MUNICIPIO DE
SAN QUINTÍN



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulso del Bienestar Social y Progreso".

propiedad del señor [REDACTED] como referencia cerca de donde está la [REDACTED] el trabajo básicamente era trazar unas líneas para delimitar una parte de la propiedad del señor [REDACTED] comenzamos los trabajos en la esquina donde está el [REDACTED] por la parte del boulevard, yo dejé mi vehículo [REDACTED] estacionado en la calle junto al cercado del [REDACTED] y el señor [REDACTED] deja su vehículo el cual no recuerdo muy bien, pero es un vehículo de cinco puertas, y no estoy seguro del color pero creo que es [REDACTED] el cual dejó estacionado dentro de su propiedad, pero su propiedad no está delimitada si no que está a campo abierto, comenzamos los trabajos, nos encontrábamos tanto mi acompañante como el señor [REDACTED] y yo como aproximadamente a 200 metros de distancia de donde dejamos nuestros vehículos, mi vehículo yo le deje cerrado, pero respecto al vehículo del Señor [REDACTED] no me percate si su vehículo se encontraba cerrado o no, por lo que ya casi por terminar el trabajo que estábamos realizando le avisan al señor [REDACTED] que estaban los policías municipales en su vehículo, desconozco quien le dio aviso, solo se que fue por llamada telefónica, nosotros estábamos a distancia pero si vimos a la patrulla municipal por donde estaba el vehículo del señor [REDACTED] y recuerdo que el señor [REDACTED] fue a dialogar con los policías para ver la situación porque su vehículo estaba abierto, estaban abiertas las cuatro puertas laterales y la puerta trasera del vehículo, yo no estaba presente durante ese dialogo ya que yo me quede en el área donde estábamos trabajando, cuando los policías se retiran del lugar el señor [REDACTED] regresa con nosotros, y nos comenta que había dialogado con los policías y que habían terminado en buenos términos pero que los policías habían abierto su vehículo y que habían intentado abrir el mío pero como estaba cerrado no procedieron a abrirlo ni a forzarlo, esto nos lo cuenta el señor [REDACTED] directamente cuando el regresa al sitio donde nosotros estábamos laborando, es en ese momento donde el señor [REDACTED] recuerda que llevaba con él una chamarra en los asientos traseros de su vehículo en donde recuerda que el traía una suma de dinero considerable, creo que eran entre (30,000 pesos m.n) treinta mil pesos moneda nacional y (40,000 pesos m.n.) cuarenta mil pesos moneda nacional, él señor [REDACTED] se devuelve a su vehículo para

I AYU
MUNICIPAL
20
SINDICATU





"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulso del Bienestar Social y Progre

revisarlo y al volver con nosotros nos comenta que esta chamarra ya no estaba en los asientos traseros, si no que se encontraba en la parte de la cajuela de su vehículo y que tampoco traía el dinero que guardaba en esa chamarra, yo como me encontraba lejos en ningún momento vi la chamarra en cuestión ni el interior del vehículo propiedad del señor [REDACTED] ya después de esto recuerdo que el hizo algunas llamadas, y nosotros procedimos a retirarnos; respecto al pago de mis honorarios el señor [REDACTED] y yo no habíamos acordado una cantidad exacta, pero si puedo decir que la cantidad aproximada era entre (3,000 pesos M.N) tres mil pesos moneda nacional y (5,000 pesos M.N.) cinco mil pesos moneda nacional; respecto a la pipa de agua por la que se me pregunta es muy posible que pasara por el boulevard ya que las pipas de agua entran a la propiedad del señor [REDACTED] para cargar agua, y esas pipas son de gente de confianza del señor [REDACTED] pero directamente yo no recuerdo ver pasar alguna pipa de agua ese día en cuestión, sin dejar de mencionar que ese boulevard es muy transitado tanto por peatones como vehículos, y en la propiedad del señor [REDACTED] también algunas personas utilizan su propiedad para transitar ya sea caminando o en bicicletas ya que su propiedad no estaba en ese momento delimitada, no tenían ningún cerco o algún señalamiento, por lo que es muy probable que en ese momento pasaran por la propiedad o por el boulevard varias personas, las cuales desconozco, así como tampoco me percate de algún peatón en particular, que se relacionara con lo que le sucedió al señor [REDACTED] (...)" Misma que se encuentra anexada en **fojas número 327 y 328.** -----

Toda vez que en el presente expediente no existen diligencias o pruebas pendientes por desahogar, es de dictarse el acuerdo que a derecho proceda conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Esta Autoridad Investigadora del Departamento de Asuntos Internos de la Sindicatura Municipal del Primer Honorable Ayuntamiento





"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulso del Bienestar Social y Progreso".

de San Quintín, es competente para conocer e investigar actos y omisiones de Elementos de la Policía Municipal adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Quintín, a sus obligaciones establecidas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California, que pudieran afectar a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, imparcialidad y lealtad que se deben observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, así como el respeto a los derechos humanos. -----

II.- En virtud de lo anteriormente señalado, en términos de lo establecido en el artículo **26** fracción **II** del Reglamento de la Comisión Disciplinaria y de Carrera Policial de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ensenada, Baja California de aplicación supletoria, corresponde a esta Autoridad Investigadora establecer la inexistencia de elementos probatorios que presuman incumplimiento de obligaciones, por lo que se emitirá acuerdo de archivo, debidamente fundado y motivado, asimismo si existen elementos probatorios que presuman el incumplimiento a sus obligaciones, se ordenará la sustanciación del procedimiento y en su caso aplicar las correcciones disciplinarias, o si se presume la existencia de alguna causa de separación definitiva o de responsabilidad administrativa por el incumplimiento de obligaciones consideradas graves en la Ley, se emitirá acuerdo en el que se solicite a la Comisión el inicio del procedimiento correspondiente, remitiéndole el original del expediente respectivo. -----

III.- En ese sentido y derivado del análisis al expediente de Investigación Administrativa radicado con el número de control **07/2024-AI**, relativo a la queja con número de folio **SM-Q/013/2024** presentada por el ciudadano [REDACTED]

[REDACTED] remitida al Departamento de Asuntos Internos de la Sindicatura Municipal del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, por el Departamento de Atención Ciudadana bajo número de oficio **SM/AC/013/2024**; así como de la documentación que obra en el expediente en cita e información derivada del procedimiento de investigación, se advierte por esta Sindicatura Municipal, una vez concluida la investigación correspondiente, de conformidad en lo

I AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
2024
SINDICATURA





MUNICIPIO DE
SAN QUINTÍN



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulso del Bienestar Social y Progre

dispuesto en el en el artículo **26** fracción **II** inciso **a)** del Reglamento de la Comisión Disciplinaria y de Carrera Policial de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ensenada, aplicado de manera supletoria, esta autoridad determina que no se acredita el incumplimiento de sus obligaciones por acciones cometidas por los Elementos Policiales adscritos a la Dirección de Seguridad Pública de San Quintín por lo que se emite acuerdo de archivo y conclusión del expediente al no existir elementos probatorios que acrediten la existencia de una omisión o incumplimiento de obligaciones tal y como se describe a continuación:-

Por lo que, haciendo un análisis minucioso y exhaustivo de las diversas pruebas que obran en autos como son las diversas documentales públicas remitidas por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Quintín, Oficialía Mayor del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, documentales privadas y fotografías presentadas ante esta Autoridad, así como las testimoniales recabadas por el Departamento de Investigación de Asuntos Internos, se advierte de las mismas que no se desprende que los policías municipales de nombre [REDACTED]

[REDACTED] hayan realizado alguna acción u omisión que pudiera tener en consecuencia un agravio hacia el quejoso; resulta cierto que los elementos policiales antes referidos realizaron una intervención a un vehículo en la propiedad del Ciudadano [REDACTED] desconociendo los elementos policiales que se trataba de una propiedad privada, ya que únicamente estaban cumpliendo con la obligación de atender un reporte y solicitud de la ciudadanía, siendo esto una de las obligaciones establecidas en el artículo 137 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California, dicha intervención involucraba un reporte realizado por un ciudadano de nombre [REDACTED] a C-4 (Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo), lo que concuerda y se acredita con el parte de novedades de la guardia completa del [REDACTED]

[REDACTED] (fojas 79 y 80), así como las copias certificadas del Incidente clasificado como VEHICULO SOSPECHOSO, con número de folio [REDACTED] remitidos por el Centro de Control, Comando,





"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulso del Bienestar Social y Progreso".

Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano [REDACTED]

[REDACTED] (C-5), (fojas 319-323) del cual se desprende que evidentemente se realizó una denuncia ante el sistema de emergencias 911 quedando identificado el denunciante como '[REDACTED]', recibiendo la llamada a las once horas con treinta y un minutos, once segundos y finalizándola a las once horas con treinta y tres minutos, diecinueve segundos, misma que concuerda cronológicamente con la relatoría de los hechos; si bien es cierto que los elementos policiales realizaron dicha intervención al vehículo [REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED] en los límites de la propiedad del ciudadano antes mencionado, la cual se ubica en [REDACTED] como referencia atrás de la escuela [REDACTED]

[REDACTED] cerca de donde se encuentra la [REDACTED] también es cierto que no hay pruebas que acrediten que los elementos realizaran el hecho que se les atribuye en la queja realizada por el ciudadano [REDACTED]

[REDACTED] ante esta Autoridad, ya que en dicha queja se señala que el hoy quejoso contaba con la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional para el pago de los servicios del topógrafo de nombre [REDACTED] que se encontraba en ese momento realizando deslindes en dicha propiedad, el dinero se encontraba dentro del vehículo en una de las bolsas de una chamarra de color verde propiedad del ciudadano Indalecio [REDACTED]

[REDACTED] y momentos después de la intervención de los elementos de la policía municipal, el dinero en mención ya no se encontraba en la chamarra en cuestión, así como tampoco se encontraba dentro del vehículo o fuera del vehículo tipo [REDACTED]

[REDACTED], por lo que se considera que el hoy quejoso les atribuye el delito de Robo el cual se encuentra tipificado en el Código Penal del Estado de Baja California, investigación que no le compete realizar a esta Autoridad, ya que en cuestión de competencias, únicamente el Departamento de Asuntos Internos de la Sindicatura Municipal tiene la facultad de realizar investigaciones en caso de que existiese alguna falta administrativa por el incumplimiento de sus obligaciones enumeradas en el artículo 137 la Ley del Sistema Estatal de Seguridad





MUNICIPIO DE
SAN QUINTÍN



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulso del Bienestar Social y Progreso"

Ciudadana del Estado Baja California, en ese sentido, esta Sindicatura Municipal no tiene conocimiento de que la Fiscalía General del Estado de Baja California tenga alguna determinación referente al Número Único de Caso [REDACTED] en razón de lo cual a lo que le compete a la Sindicatura Municipal se realizó una investigación con los elementos aportados ante esta Autoridad, como lo son las fotografías que se presentaron ante Fiscalía General del Estado de Baja California (fojas 155 y 156), en donde se describe literalmente lo siguiente:

"Imagen donde se aprecia claramente mi chamarra dentro de mi vehículo en otro lugar, a mi declaración ante la fiscalía el cual traía consigo el dinero, la cantidad de \$30,000, mismos que ya no se encontraron".

"Imagen donde se aprecia mi chamarra que traía consigo el dinero y ya se encontraba en otro lugar, es decir en el asiento trasero del piloto y no como lo manifesté en mi declaración ante la fiscalía".

De dichas fotografías presentadas por el ciudadano Indalecio Villa Corona, se advierte que las fotografías de la foja 155 y 156, son las mismas que presento el día [REDACTED]

[REDACTED] cuando interpuso la queja formalmente ante esta Autoridad, fotografías foja 11 y 12, mismas que se aprecian que fueron tomadas afuera de las instalaciones de la Sindicatura Municipal en ese momento perteneciente al Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, y no el día de la intervención de los elementos policiales, por tal motivo se puede considerar la existencia de alteración o manipulación de lo que se pretendía usar como prueba, por lo que no se puede considerar una prueba fehaciente ya que no se acredita que la chamarra se encontrara en el lugar que menciona el ciudadano [REDACTED]

De igual manera al ampliar su declaración en fecha [REDACTED] describió entre otras cosas lo siguiente *"...deseando también presentar en este momento unas imágenes de cómo se encontraba mi vehículo el día en que sucedieron los hechos..."*

Dichas fotografías que presento al ampliar su declaración, fueron tomadas por el ciudadano [REDACTED] para acreditar como se encontraba su vehículo el día de la intervención, por lo que se

unafa car.
Xun p. p.

UNTAMIENTO
O DE SAN QUINTÍN
024-2027
IRA MUNICIPAL



desvirtúan totalmente, ya que al presentar su teléfono con las fotografías en mención el personal actuante de esta Sindicatura Municipal tomó fotografías al celular que contiene dichas imágenes, *"Acto seguido el personal toma fotografías mediante el teléfono marca iPhone 11, modelo MWLD2LL/A, color verde menta, al teléfono Samsung Galaxy A03s modelo SM-A037F/DS, color negro."* Y haciendo alusión a la fotografía que se encuentra en la foja 26, en la parte superior donde se hace referencia al día en que fueron tomadas las imágenes contiene la palabra "Hoy", lo que se puede interpretar que las fotografías, fueron tomadas el día primero de marzo del dos mil veinticuatro, día en que se presentaron a esta Sindicatura, y no en el momento de los hechos como se pretende indicar, por lo cual dichas imágenes no acreditan la supuesta acción delictuosa presuntamente realizada por los elementos policiales.

Ahora bien de las declaraciones realizadas por los ciudadanos [REDACTED] únicamente se desprenden hechos circunstanciales, es decir, observaron a la policía Municipal en el lugar de los hechos, pero no se acredita que los testigos presenciarán que los elementos policiales [REDACTED] [REDACTED] tomarán el dinero que el ciudadano [REDACTED] menciona haber traído en la chamarra de color verde dentro de su vehículo.

De la declaración testimonial realizada por la ciudadana [REDACTED] [REDACTED] relacionado a los hechos que nos ocupan, únicamente se desprende que fue testigo de que su esposo el señor [REDACTED] llevaba en uno de los bolsillos de la chamarra verde tenía una cantidad de dinero de (30,000.00 M.N) treinta mil pesos moneda nacional, lo que se pretendió acreditar con el estado de cuenta bancario (foja 153) emitido por el Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple (Banco BanBajío), en donde el personal actuante tiene a la vista, diversos retiros de dinero del periodo [REDACTED] [REDACTED] teniendo en cuante que los hechos ocurrieron el día [REDACTED] [REDACTED] únicamente esta Autoridad considero el periodo de retiros hasta ese día en cuestión, dando un total de cinco retiros, los





"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulso del Bienestar Social y Progre

cuales fueron los siguientes: retiro de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos) en fecha [REDACTED] retiro de \$5,000.00 (cinco mil pesos) en fecha [REDACTED] [REDACTED] retiro de \$5,000.00 (cinco mil pesos) en fecha [REDACTED] [REDACTED] retiro de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos) en fecha [REDACTED] [REDACTED] retiro de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos) en [REDACTED] dando una cantidad total de \$27,500.00 (veintisiete mil quinientos pesos), con lo que se puede presumir la preexistencia del dinero en cuestión, pero no se puede acreditar que el dinero estuviera en el vehículo del señor [REDACTED] ni mucho menos que hubiera sido substraído por los elementos de la policía municipal.

Por último de las declaraciones Testimoniales de los ciudadanos,

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] se desprenden contradicciones a lo narrado por el señor [REDACTED] toda vez que de lo narrado por el ciudadano [REDACTED] confirma que evidentemente el hoy quejoso le realizó una llamada para comunicarle lo sucedido, pero en ningún momento confirma lo que el ciudadano [REDACTED] en su queja presentada ante esta Autoridad, manifestando literalmente lo siguiente "... mismo que me menciona que las indicaciones que el dio era de no abrir ni revisar el vehículo porque era propiedad privada por lo cual no había autorización de revisión de mi vehículo..." lo cual no fue confirmado en ningún momento por el ciudadano [REDACTED] quien entre otras cosas manifestó lo siguiente "(...) que el día [REDACTED] no me encontraba en funciones y me encontraba en la playa con mi familia y pasando el medio día sin recordar la hora exacta recibo una llamada telefónica del señor [REDACTED] y al contestarle me comenta " que se metió una unidad a su propiedad a verificar su vehículo el cual se encontraba estacionado, por lo cual el dialogó con los oficiales, mismo que les dio las gracias por andar checando, los vehículos y dando rondines en el área y que se retiraron del lugar los oficiales " y le respondí que bien que anduvieran los elementos dando los rondines, y posteriormente como a los

INTAMIENTO
DE SAN QUINTÍN
24-2027
LA MUNICIPAL

Pamela C. R.
J. J. F. M.





"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulso del Bienestar Social y Progreso".

cuarenta minutos me devuelve la llamada el señor [REDACTED] y me comenta "que se le habían extraviado veinticinco mil pesos de su vehículo" y le respondí como que se te extraviaron y el me dice "que los traía en la bolsa de la chamarra, diciéndome que hablara con los compañeros para que le regresaran el dinero", le dije que si iba a hablar con ellos quedando así la situación(...)".

De la declaración testimonial del ciudadano [REDACTED] se desprende que la cantidad que el señor [REDACTED] le iba a pagar por los servicios topográficos realizados a su propiedad era una cantidad aproximada de (3,000 pesos M.N) tres mil pesos moneda nacional y (5,000 pesos M.N.) cinco mil pesos moneda nacional, lo cual contradice a lo narrado por el ciudadano [REDACTED] en la narrativa plasmada en la queja presentada antes esta Sindicatura Municipal, que dice lo siguiente "... dentro del cual se encontraban treinta mil pesos en efectivo el cual era el pago del levantamiento topográfico que en ese momento nos encontrábamos haciendo...". Por lo que se advierte de las constancias que no existen elementos y/o pruebas suficientes en contra de los Policías Municipales que pudieran suponer un incumplimiento a sus obligaciones, las cuales se encuentran establecidas en el numeral 137 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana Baja California. -----

Circunstancias que de acuerdo con el enlace lógico y natural de cada una de las constancias que integran el presente expediente nos lleva a concluir **LA INEXISTENCIA DE INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES**, por los servidores públicos que se desempeñan como elementos policiales de nombres [REDACTED] y [REDACTED] por lo que se advierte de cada una de las constancias que integran los autos, no existen medios que pudieran suponer la participación en la comisión de alguna acción contraria a sus obligaciones, asimismo se concluye que **NO EXISTEN ELEMENTOS PROBATORIOS** suficientes o algún acto u omisión que pueda constituir alguna falta a sus obligaciones, que lo considere acreedor de alguna corrección disciplinaria, o solicitar el inicio del procedimiento de Responsabilidad Administrativa, como se establece en el artículo 137 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California,





"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulso del Bienestar Social y Prog

MUNICIPIO DE
SAN QUINTÍN

correspondiente a las obligaciones del servidor público, de quienes se desprende Nombramiento, Recibos de Nomina y Listas de Raya, que los acredita estar adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por lo tanto al no existir más elementos que sustenten la versión del quejoso, así como tampoco se prueba que los policías municipales [REDACTED]

[REDACTED]

transgredieran la normatividad aplicable; lo anterior atendiendo a garantizar el debido proceso de los elementos de Seguridad Pública Municipal de San Quintín, de acuerdo a los artículos 14 y 16 Constitucionales en cuanto a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de los Derechos Humanos, considerando también que no existen en autos datos o pruebas que pudieran aportar elementos que avalen la declaración del quejoso, con lo anteriormente expuesto esta Sindicatura Municipal del Primer H. Ayuntamiento de San Quintín, considera que **NO** existen elementos suficientes para fincar alguna falta por el incumplimiento a sus obligaciones en contra de los ciudadanos [REDACTED]

CONTAMINACIÓN
DE SAN QUINTÍN
024-2027
RA MUNICIPAL

Por lo que se trae a colación la siguiente tesis jurisprudencial con la finalidad de robustecer lo determinado por esta Autoridad Investigadora

Registro digital: 1006391
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Novena Época
Materia(s): Penal
Tesis:1013
Fuente: Apéndice de 2011
Tipo: Tesis de Jurisprudencia

PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. INTEGRACIÓN DE LA.

Para la integración de la prueba circunstancial, es necesario que se encuentren probados los hechos básicos de los cuales deriven las presunciones, así como la armonía lógica, natural y concatenamiento legal que exista entre la verdad conocida y la que se busca, apreciando en su conjunto los elementos probatorios que aparezcan en el proceso, los cuales no deben considerarse aisladamente, sino que de su enlace natural habrá de establecerse una verdad resultante que inequívocamente lleve a la verdad buscada, siendo en consecuencia dicho enlace objetivo y no puramente subjetivo, es decir, debe ponerse de manifiesto para que sea digno de aceptarse por quien lo examina con recto criterio.



TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL
PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 16/91. —Yolanda Mejía de la Rosa.—15 de abril de 1991.—Unanimidad de votos.—Ponente: Guillermo Velasco Félix.—Secretaria: Gloria Rangel del Valle.
Amparo directo 687/95. —Otilio Sosa Jiménez.—15 de agosto de 1995.—Unanimidad de votos.—Ponente: Guillermo Velasco Félix.—Secretario: Héctor Miranda López.

Amparo directo 1151/95. —Manuel Ángeles García.—29 de septiembre de 1995.—Unanimidad de votos.—Ponente: Guillermo Velasco Félix.—Secretario: Héctor Miranda López.

Amparo directo 1207/95. —Enrique Romero Lira o Enrique Espinoza Velázquez.—30 de octubre de 1995.—Unanimidad de votos.—Ponente: Guillermo Velasco Félix.—Secretario: Héctor Miranda López.

Amparo directo 1183/95. —María Teresa Uresti López y otro.—31 de octubre de 1995.—Unanimidad de votos.—Ponente: Guillermo Velasco Félix.—Secretario: Héctor Miranda López.

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, junio de 1996, página 681, Tribunales Colegiados de Circuito, tesis I.3o.P. J/3; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, junio de 1996, página 682.

I AY
MUNICIPI
2
SINDICATU

Por lo tanto, resulta **IMPROCEDENTE** realizar la calificación de los hechos como faltas a sus obligaciones, que contempla la Ley sustantiva. -

COMPETENCIA.

Todo lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos: 1, 14, 16, 17, 21, 108, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 79, 91, 92, apartado B fracción I, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 8 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículos 2, 7, fracción VII, 12, 13 fracción, III, IV, y 15 fracción IX, 39 y 40 del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de San Quintín, Baja California; 137, 138, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148 y demás relativos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California; 1, 2 fracción II, 9, 10, 13, 16, 17, 25, 26, del Reglamento de la Comisión Disciplinaria





"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulso del Bienestar Social y Progre

y de Carrera Policial de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ensenada, Baja California; 1, 2, 9, 11, 16, 25, 26, 27, 29, 30, 35 fracción XV, del Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Ensenada, Baja California; ambos en aplicación supletoria, 1, 2, 5 del Reglamento Orgánico de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de San Quintín, Baja California. -----

Por ello, es pertinente manifestar que esta Autoridad Investigadora es **LEGALMENTE COMPETENTE** para emitir el presente acuerdo con fundamento en las disposiciones legales antes mencionadas. -----

Debido a lo anterior como resultado del análisis de dichas constancias documentales que integran el expediente que nos ocupa, esta Autoridad Investigadora: -----

ACUERDA

PRIMERO. - Una vez analizados los hechos, la documentación recabada en el procedimiento de investigación, se concluye que esta Autoridad no cuenta con elementos suficientes que acrediten la comisión de faltas a sus obligaciones, cometidas por algún servidor público; **por lo que se determina la INEXISTENCIA de actos u omisiones que pudieran constituir alguna corrección disciplinaria, o solicitar el inicio del procedimiento de Responsabilidad Administrativa.** -----

SEGUNDO. - En consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25, 26 fracción II inciso a) del Reglamento de la Comisión Disciplinaria y de Carrera Policial de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ensenada, Baja California, de aplicación supletoria; y al no existir más diligencias pendientes por desahogar para la integración del expediente que nos ocupa; se emite el presente **acuerdo de archivo del expediente.** -----





"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulso del Bienestar Social y Progreso".

TERCERO. – NOTIFÍQUESE personalmente al quejoso [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el domicilio

señalado en autos. **CÚMPLASE.** -----

Así lo determinó y firma la **Licenciada Karely Maldonado Piña**, Titular de la **Unidad Investigadora** de la **Sindicatura Municipal** del **Primer H. Ayuntamiento de San Quintín**, ante la **Licenciada Priscila Coronel Salazar**, de la **Unidad Investigadora** adscrita al **Departamento de Asuntos Internos** de la **Sindicatura Municipal** del **Primer H. Ayuntamiento de San Quintín**, quienes actúan en el mismo lugar y fecha.

DAMOS FE. -----

